

ORDENANZA NÚMERO 25E DE 1997

(Octubre 2)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL."

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

- Que las actividades deportivas constituyen un instrumento publicitario de primer orden por su cobertura, impacto y amplia difusión.
- Que las empresas industriales y comerciales y los establecimientos públicos departamentales han realizado promoción y publicidad con fundamento en las actividades deportivas, con rentabilidad y eficacia para sus productos e imagen corporativa.
- Que el deporte es un derecho social de alta incidencia en nuestra sociedad que es necesario apoyar.
- Que INDEPORTES ANTIOQUIA como entidad rectora del deporte en el Departamento tiene políticas y proyectos para apoyar las actividades deportivas y prepara un portafolio de eventos deportivos y comercialización de los mismos.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como criterio de asignación y ejecución presupuestal, en las empresas industriales y comerciales y los establecimientos públicos departamentales, destinar en actividades deportivas no menos del 20% de sus presupuestos de promoción y publicidad corporativa y/o de sus productos comerciales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Instituto de Deportes de Antioquia "INDEPORTES ANTIOQUIA", elaborará anualmente un portafolio de eventos para su

comercialización, éste será la base para que las empresas industriales y comerciales y los establecimientos públicos departamentales decidan sobre las inversiones publicitarias y promocionales según el criterio establecido en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Ordenanza rige a partir de su publicación.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de septiembre de 1997.

Presidente, **Héctor Arango Angel**. Secretario General, **Jorge Mario Mesa Betancur**.

Recibida para su sanción hoy 30 de septiembre de 1997, a las 3:54 pm.

República de Colombia
Gobernación de Antioquia
Medellín, 2 de octubre de 1997

Publiquese y ejecútese la Ordenanza No. 25E, "Por medio de la cual se establecen criterios para la asignación y ejecución de los presupuestos de promoción y publicidad de las Empresas Industriales, Comerciales y los Establecimientos Públicos del Orden Departamental".

Gobernador, **Alvaro Uribe Vélez**. Secretario General (E), **Gustavo Salazar González**.